



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 27 DE JULIO DE 1981

NÚM. 167

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Habiendo sido tomado en consideración por esta Diputación el proyecto de una estación depuradora de aguas residuales para el Puerto de San Isidro, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación por el plazo de quince días para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones durante el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 16 de julio de 1981.—El Presidente acctal, Javier Fernández Costales. 3871

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1981, la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 13 de julio de 1981, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de

abril de 1980, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día ocho (8) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Vegas del Condado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

<i>Deudor: Doña María López Castro</i>	
A la Hacienda Pública.	6.497 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria	9.755 ”
Importe total deuda tributaria	
	16.252 Pts.

2.º—Que las fincas rústicas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Vegas del Condado responden a la siguiente descripción:

Finca n.º 1.—Una finca rústica en el término municipal de Vegas del Condado, en el paraje denominado Suertes Largas, polígono 75, parcela 267, cereal secano de tercera, de 17,24 áreas, que linda: al Norte, parcela 268; Este, Ri-

cardo López Llamazares; Sur, Alipio López López, y Oeste, parcela 268.

Tipo para la subasta en primera licitación 2.060. Postura mínima admisible 1.373.

Finca n.º 2.—Sita en el mismo término municipal, en el paraje Los Adiles, polígono 77, parcela 94, cereal riego de tercera, de 15,68 áreas, que linda: al Norte, Eleazar Villa de la Moral; Este, María Llamazares García y dos; Sur, Victorino Gutiérrez García, y Oeste, Bernardino García Rodríguez.

Tipo para la subasta en primera licitación 19.120. Postura mínima admisible 12.747.

Finca n.º 3.—Sita en el paraje La Jana, polígono 89, parcela 868, cereal secano de tercera, de 31,60 áreas, que linda: al Norte, Florentina Fidalgo Puente; Este, Aureliano López Castro y otro; Sur, Primo Fidalgo Robles, y Oeste, Facundo Rguez. Rguez.

Tipo para la subasta en primera licitación 3.800. Postura mínima admisible 2.533.

Finca n.º 4.—Sita en el paraje Gañiceros, polígono 99, parcela 166, cereal secano de tercera, de 18,90 áreas, que linda: al Norte, Jacinto Puente Robles; Este, Santiago Valdesogo Mirantes; Sur, Eloy Llamazares Viejo, y Oeste, Cayo Glez. Valdesogo.

Tipo para la subasta en primera licitación 2.260. Postura mínima admisible 1.507.

Finca n.º 5.—Sita en el paraje Valfrío, polígono 99, parcela 204, cereal secano de tercera, de 11,81 áreas, que linda: al Norte, Celedonio González Valdesogo; Este, José Torices Puente; Sur, Jacinto Puente Robles, y Oeste, Patrocinio Glez. Vaquero.

Tipo para la subasta en primera licitación 1.420. Postura mínima admisible 947.

Finca n.º 6.—Sita en el paraje Valfrío, polígono 99, parcela 277, cereal seco de tercera, de 4,72 áreas, que linda: al Norte, Laureano García de la Fuente; Este, Julián Robles García; Sur, Evangelino López Meana, y Oeste, Benigno Mateos.

Tipo para la subasta en primera licitación 560. Postura mínima admisible 373.

Finca n.º 7.—Sita en el paraje Las Suertonas, polígono 104, parcela 22, cereal riego de tercera, de 3,67 áreas, que linda: al Norte, Eleuterio González López; Este, camino; Sur, Gumersindo Díez García, y Oeste, río Porma.

Tipo para la subasta en primera licitación 4.480. Postura mínima admisible 2.987.

Finca n.º 8.—Sita en el paraje El Soto, polígono 104, parcela 132-33, cereal riego de cuarta, de 31,21 áreas, que linda: al Norte, Patrocinio González Vaquero; Este, camino; Sur, Basilio López López, y Oeste, comunal de Villafuella.

Tipo para la subasta en primera licitación 18.720. Postura mínima admisible 12.480.

Finca n.º 9.—Sita en el paraje La Vega, polígono 107, parcela 3, prado riego de primera, de 22,28 áreas, que linda: al Norte, Patrocinio González Vaquero; Este, camino; Sur, Eloína Castro Robles, y Oeste, Máximo Llamazares González y dos más.

Tipo para la subasta en primera licitación 39.440. Postura mínima admisible 26.293.

Finca n.º 10.—Sita en el paraje La Ferrera, polígono 107, parcelas 47 a) y 47 b); la 47 a) cereal riego de tercera, de 24,75 áreas, y la 47 b) cereal seco de segunda, de 7,43 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Amador Campillo Robles; Este, Sergio Llamazares González y tres más; Sur, Josefa López Castro, y Oeste, Cesarino López Rodríguez y dos más.

Tipo para la subasta en primera licitación 31.680. Postura mínima admisible 21.120.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Alcalde Miguel Castaño, 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado ni la Mutualidad Nacional Agraria contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública y la Mutualidad Nacional Agraria se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 16 de julio de 1981.—El Ejecutor, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente n.º 23.788.

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Delegación Provincial se ha notificado a D. Abdón Álvarez Álvarez, con último domicilio conocido en Madrid (5), Paseo de las Acacias, n.º 59-3.º-1, lo siguiente:

“Expediente de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso con motivo de la construcción de la línea eléctrica aérea a 20 kV. (13,2 kV.) “E.T.D. Las Lomas-Archueja”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se le notifica que por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, se ha fijado el día 27 de julio de 1981 y hora de las diez de la mañana como fecha para que, en presencia de los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Valdefresno (León) y en dicho Ayuntamiento, se efectúe, por el personal que designe la empresa Iberduero, S. A., Distribución León, el pago de las cantidades no en litigio, por haber interpuesto recurso de reposición la empresa instaladora, correspondientes a las expropiaciones efectuadas por la instalación de la línea eléctrica de referencia.

Igualmente, el día 29 de julio de 1981, a las diez quince horas, una vez efectuado el pago de la indemnización o consignado su valor en la Caja General de Depósitos, en los supuestos previstos en el artículo 51 del Reglamento de la Ley, se procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 52 y 55 de su Reglamento, a la toma de posesión de la finca n.º 31, extendiéndose las oportunas actas de pago y ocupación.”

Para que sirva de notificación en forma a D. Abdón Álvarez Álvarez, mediante su exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Madrid y Valdefresno (León) y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3964

Núm. 2525.—1.340 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se

autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. I.A.T. n.º 26.596.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Cubiertas y M. Z. O. V., S. A., con domicilio en la Plaza de San Marcos, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Cubiertas y M.Z.O.V., S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.) con conductor de al-ac de 31,1 mm2. LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.507, en cadenas de dos elementos y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Villamañán-Valencia de Don Juan, con una longitud de 40 metros, cruzándose la carretera de Astorga a Mayorga y continuando subterránea con conductores unipolares EHV-15/25 kV., de 35 mm2. de aluminio en una longitud de 60 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina prefabricada con transformador trifásico de 200 KVA., tensiones 13,2/20 kV/397-238 V., que se instalará en el parque de maquinaria sita en Villamañán, proximidades de la carretera de Astorga a Mayorga.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3645 Núm. 2451.—1.300 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 24.766.—I.A.T.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria,

a petición de D. José Hernández Rivas, de Cistierna (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. José Hernández Rivas la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con conductor de al-ac, de 43 mm2. LA-40, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y 20 metros de longitud finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 10 KVA. tensiones 20 kV/380-230 V. que se instalará en la explotación ganadera ubicada en las proximidades de la carretera de Prado de la Guzpeña a La Llama de la Guzpeña (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3646 Núm. 2450.—1.180 ptas

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.886.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de media tensión y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Centro Farmacéutico Salmantino, S. A., con domicilio en Salamanca, Plaza de los Bancos, n.º 7.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino, paraje "El Sagarico".

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nave almacén.

d) Características principales: Una

acometida aérea trifásica a 20 kV. (13,2 kV.), de 15 metros de longitud, con entronque en el apoyo núm. 49 de la línea de Iberduero, S. A., Trobajo del Camino a La Virgen del Camino, con conductor de al-ac. de 54,6 mm2. (LA-56), aisladores ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y ARVI-32 y apoyo de hormigón armado y un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 13,2-20 kV/398-230 V., que se instalará en terrenos de la Sociedad solicitante sitos en el paraje "El Sagarico" en Trobajo del Camino (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 412.315 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3647 Núm. 2453.—1.140 ptas.

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes:

"León Este 2.ª Fracción A" número 13.553-Bis A. (Titular, Mitiemar S. A.) "Cofiñal" n.º 13.793 y "Segunda Cofiñal" n.º 13.799 (Titular, D. Landelino Sánchez García).

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

León, 7 de julio de 1981.—El Delegado Provincial accidental, Miguel Casanueva Viedma.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que, cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se relaciona, con fecha de hoy ha sido declarado concluso para su titulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, expresándose su número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

13.554 K-B., "León Oeste 1.ª Fracción K-B., carbón, 712 Has., Cabrilanes.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan recurrir ante esta Delegación Provincial, tal como señala el artículo 92 del citado Reglamento.

León, 14 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3890 Núm. 2489.—600 ptas.

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Santiago Díez García, vecino de Llanos de Alba (León), se ha presentado en esta Delegación a las 9 horas y 30 minutos del día 27 de mayo de 1981 una solicitud de permiso de investigación de carbón de nueve cuadrículas, que se denominará "San Mateo", sito en los términos municipales de Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 9 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	5° 40' 20"	42° 51' 40"
2	5° 39' 20"	42° 51' 40"
3	5° 39' 20"	42° 52'
4	5° 38' 20"	42° 52'
5	5° 38' 20"	42° 51' 20"
6	5° 40' 20"	42° 51' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número catorce mil ciento cincuenta y cinco (14.155).

León, 15 de julio de 1981.—Miguel Casanueva Viedma.

3891 Núm. 2490.—860 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento una plaza de Alguacil para las tareas de notificaciones, citaciones y otras análogas y dotada con el sueldo que corresponde al coeficiente retributivo 1,3 (nivel de proporcionalidad 3) dos pagas extraordinarias, trienios y ayuda familiar, cuando proceda, y demás retribuciones complementarias reconocidas a los funcionarios municipales conforme a la legislación vigente, se anuncia concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza citada y de conformidad con las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. Los aspirantes tendrán que reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Estar comprendido en la edad de 18 años y no haber cumplido los 55.
- Observar buena conducta.
- No padecer defecto físico o enfermedad contagiosa.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad, en la fecha de tomar parte en este concurso-oposición.

Segunda.—Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Negocio de Registro General durante las horas de oficina debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se acompañará la instancia de la carta de pago de haber ingresado en la Depositaria municipal quinientas pesetas por derechos de examen.

Tercera.—El aspirante, dentro del plazo de treinta días del nombramiento deberá presentar los siguientes documentos, sin cuyo requisito perderá todos los derechos a la plaza.

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de no padecer defecto físico, enfermedad crónica o contagiosa que le impida o disminuya potencialmente sus facultades para el servicio, expedido por el Médico titular de su localidad.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, durante los tres últimos años.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad según

previene el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.

Los funcionarios en activo, estarán exentos de presentación de los certificados que se especifican en los apartados a), b), c), d) y e), así como del requisito relativo al límite máximo de edad, sin que pueda rebasar los 65 años.

Cuarta.—Los ejercicios de este concurso-oposición serán dos puntuables de cero a diez puntos como máximo, considerando eliminado de las pruebas el aspirante que no alcance el mínimo de cinco puntos en cada ejercicio, resultado de dividir el número total obtenido entre los miembros del Tribunal Calificador, que estará constituido en la forma que determina el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Quinta.—Dada la especial característica del concurso-oposición de estas pruebas, queda facultado el Tribunal para estimar y valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo: Por meses de servicios o fracción de quince días prestados a la Administración Local, 0,25 puntos; por estar en posesión de títulos oficiales, diplomas, certificados, etc., que denoten conocimientos especiales en relación con la función a desarrollar, 1,00 puntos. Por servicios prestados en establecimientos, centros o dependencias de la Administración Central, 0,10 puntos. El total de puntos por servicios recogidos en esta base no podrá superar el 10 % de la puntuación obtenida por el aspirante en los ejercicios del concurso-oposición.

Sexta.—El Tribunal no podrá proponer a la Comisión Municipal Permanente para su nombramiento más que al aspirante que haya conseguido mayor puntuación sin exceder dicha propuesta del número de plazas a proveer.

Séptima.—El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado un párrafo que se elegirá en el momento del examen y resolver un problema elemental de aritmética en el plazo máximo de una hora. El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito uno de los temas que figuran a continuación, sacado por sorteo ante el Tribunal y que será común para todos los aspirantes presentados al examen, durante el plazo máximo de dos horas.

Octava.—Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo cumplidos tres meses a partir del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Novena.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten o incidencias que puedan surgir adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo aquello no previsto en estas bases.

TEMARIO

Tema 1.—Idea general de la Constitución española.

Tema 2.—Idea de la división territorial española: Provincia. Municipio. Comunidades Autónomas. La Administración Central: Ministerios que la componen.

Tema 3.—Idea general del municipio. El Ayuntamiento. Organización del mismo. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno, Comisiones Permanente y Comisiones Informativas.

Tema 4.—Funcionarios locales. Su nombramiento. Derechos y deberes de los mismos. Funciones del Alguacil en un Ayuntamiento.

Tema 5.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Idea general de la misma. Prestaciones básicas y prestaciones complementarias.

La Bañeza a 26 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3517 Núm. 2516.—3.240 ptas.

Anuncio particular

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 260 de 1981 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Gerardo Fernández Fuente, contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 21 de abril de 1981 (Ref. Exptes. 91852 y 91853/80 Prov. de León) que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra acuerdos del Gobierno Civil de León de 29 de noviembre de 1980 que impusieron dos sanciones de 25.000 pesetas al Sr. Fernández Fuentes por infracciones del art. 35 del Reglamento de Ordenación de Transportes, en expedientes referidos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de julio de

mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

3900 Núm. 2507.—840 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 261 de 1981 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Gerardo Fernández Fuente, contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 20 de abril de 1981 (Ref. Exptes. n.º 91151 y 42 más Prov. de León) que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra acuerdos del Gobierno Civil de León, de 11 de septiembre de 1980, por los que se impusieron al Sr. Fernández Fuente 32 sanciones de 25.000 pesetas y 11 de 2.000 pesetas por infracciones del artículo 35 del Reglamento de Ordenación de Transportes en expedientes referidos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

3901 Núm. 2508.—860 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 83/81, de que se hará mención, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el núm. 83/1981, se siguen entre partes, como demandante la Entidad «Miguel, S. L.», con domicilio en León, la que está representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y

dirigida por el Letrado D. Juan-José Méndez Trelles, y como demandado D. Francisco Sánchez Santiago, mayor de edad, propietario de la firma comercial «Iremeg», y vecino de Palma del Río (Córdoba), quien por su incompatibilidad se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

... Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Miguel, S. L.», contra D. Francisco Sánchez Santiago, ya circunstanciados debo condenar y condeno al mismo a que satisfaga a la actora la cantidad de setenta y cinco mil setecientos ochenta pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interposición judicial, imponiendo las costas del juicio al mismo demandado, al que por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3755 Núm. 2487.—1.200 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente tramitado en este Juzgado con el número 204/1981, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos, el comerciante industrial don Julio Martín Martínez, de este domicilio, considerándose en estado de insolvencia provisional; habiéndose acordado la convocatoria de la junta general de acreedores prevista en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, y señalar para dicho acto, que tendrá lugar en este Juzgado —Palacio de Justicia— a las once horas del día ocho de octubre próximo.

Lo que se hace público conforme a lo prevenido por dicha Ley, expresándose que el actuario tendrá a disposición de los acreedores toda la documentación referida en el último párrafo de dicha cita legal.

Dado en León a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3946 Núm. 2519.—640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Jesús Damián López Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 430 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Pedro Moyano, D. Alejandro Saugar, Adelina Moyano, Edmundo Blanco y Eméritas Villa Losada, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 753.505,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Pedro Moyano, Alejandro Saugar, Adelina Moyano, Edmundo Blanco y Eméritas Villa Losada, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 503.505,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. Jesús Damián López Jiménez.
3756 Núm. 2445.—1.140 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio

ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 250 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Forjados Moncova, S. L., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. Juan Méndez Trelles, contra D. Roberto Alvarez Sariego, vecino de León, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 714.801,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Roberto Alvarez Sariego, y con su producto pago total al ejecutante Forjados Moncova, S. L., de las 514.801,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.
3757 Núm. 2444.—1.140 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 466/81, se tramitan autos de demanda incidental de pobreza del actor D. Luis Alvarez Alonso, mayor de edad, casado, obrero y vecino de León, representado por el Procurador Sr. De la Torre, contra otros y D. Ramón García Botanero, cuyas circunstancias se desconocen, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar al Sr. García Botanero, por medio del presente, a fin de que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos y contestar a la demanda, si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 29 de junio de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3798

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 299-M/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez contra D. Francisco García Gargole, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campo Real (Madrid), carretera de Luchos, 2; en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y precio de tasación el siguiente bien embargado como de la propiedad de dichos demandados para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

—Un camión Pegaso, matrícula M-7027-CX, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

—Un camión Pegaso, matrícula GU-1050-B, valorado en ochocientas mil pesetas.

—Un camión Pegaso, matrícula M-5214-CW, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del ejecutado.

El acto de remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de septiembre próximo a las doce horas previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno. Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

3924

Núm. 2517.—1.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 356 de 1980, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Luis Cobo Ortiz, mayor de edad, industrial y vecino de San Vicente de la Barquera, sobre reclamación de cantidad, —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles y de veinte los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que se describen a continuación:

“Los derechos de arrendamiento y traspaso del local donde tenía instalada la lechería Cobo, sito en la plaza de José Antonio, n.º 1. Tasado pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

El vehículo marca Renault 4 L, matrícula S-2995-F. Tasado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.”

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha n.º 1-1.º, el día siete de octubre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja del veinticinco por ciento y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas y que, por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dada en Ponferrada a 15 de julio de 1981.—José-Manuel Suárez Robledano. El Secretario (ilegible).

3925 Núm. 2518.—1.400 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario

declarativo de mayor cuantía n.º 232/80, seguidos a instancia de doña Carmen Amigo Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Cervantes (Lugo), que actúa en su propio nombre y en representación de sus hijos menores de edad, y que goza del beneficio legal de pobreza para litigar; representada de oficio por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González; contra la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE); D.ª María Esperanza Amigo Rodríguez en su propio nombre y en representación de sus hijos y contra los demás ignorados y desconocidos herederos del finado D. Eduardo Rodríguez Amigo; sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios; por la presente cédula se emplaza por segunda vez a los ignorados y desconocidos herederos de D. Eduardo Rodríguez Amigo, a fin de que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

3731

**

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos sobre demanda de separación matrimonial n.º 178 de 1981, seguida por doña Rosa Concepción Evangelista Félix, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Las Ventas de Albares, representada en autos por el Procurador D. Ricardo Rodríguez Pérez, contra D. Antonio-Augusto Piris y Nieve, mayor de edad, minero y vecino de Las Ventas de Albares y hoy en ignorado paradero y el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid; sobre demanda de separación matrimonial; por el presente edicto se emplaza al referido demandado D. Antonio-Augusto Piris y Nieves, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste la demanda, si lo estima conveniente bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a 9 de julio de 1981.—(Ilegible).

3799

Núm. 2405.—640 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María del Pilar García Álvarez, nacida en La Urz, Registro Civil de Riello, provincia de León, nacida el 3 de agosto de 1904, hija de Camilo y de Laura, de estado soltera, que falleció en Madrid en la Ciudad Sanitaria Provincial, y domiciliada en la calle del Amparo, número 12, el día 12 de enero de 1980 sin dejar ascendencia ni descendencia legítima, natural o reconocida y de la que reclama su herencia su sobrina doña Damiana Pilar García Álvarez, hija de doña Felicidad García Álvarez, hermana de la causante y se llama por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—Ernesto González Aparicio.—El Secretario (ilegible).

3730

Núm. 2472.—580 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Instrucción número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en el ramo separado de responsabilidades pecuniarias, dimanante del sumario núm. 47/980, seguido por hurto de uso, robo y conducción ilegal, contra otros y el penado Juan Carlos González Campos, de 22 años, soltero, fontanero, natural de Villanueva del Condado, hijo de Rogelio y Eva y vecino de León, para hacer efectiva la tasación de costas que asciende a la cantidad de 5.048,00 pesetas, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el siguiente:

“Turismo Simca 1.000 matrícula LE-44.885, en perfecto estado de funcionamiento y que se halla depositado en poder de Daniel Turrado Fernández, en la localidad de Castrotierra de la Valdurna, donde podrá ser examinado y que fue valorado en la cantidad de 40.000,00 pesetas.”

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veinticinco de agosto próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 17 de julio de 1981. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3947

Núm. 2520.—820 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez de Distrito número dos de León, sustituto, encargado de dicho Juzgado por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 875/75, de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, se acordó sacar por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes como de la propiedad del condenado Santiago Fernández Juárez, vecino de Villaquilambre, calle Caño, núm. 9.

Unico: Vehículo marca Renault 8, matrícula LE-0596-C, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Dicha subasta, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, el día once de septiembre próximo en hora de las once de su mañana, debiendo realizar los licitadores los depósitos legales y estando dichos bienes en poder del ejecutado.

Dado en León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Gaspar Moisés Gómez.

3948 Núm. 2521.—560 pts.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 797/81, seguidos a instancia de Carlos López Alba, contra Rogelia Blanco Suárez y otros, sobre prestaciones por accidente de trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a quienes puedan ser los herederos de D. Angel Castro Prada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 3703

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 656/81 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Emeterio Ordóñez Colinas, contra Manuel Alvarez García, sobre cantidades, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Emeterio Ordóñez Colinas, condeno a Manuel Alvarez García, a abonar al actor la suma total de 174.575 pesetas por los conceptos a que tal demanda se refiere.—Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días.—Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos...”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Manuel Alvarez García en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Juan-Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3619

**

D. Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 606 al 608/81 acumulados, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Luis Francisco Carreño Martínez y otro, contra Mauricio Arias Robles y otro, sobre despido, se ha dictado con fecha dos de julio de 1981 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“...Fallo: Que declarando improcedentes los despidos comunicados con efectos del 8 de mayo de 1981 por la demandada Mauricio Arias Robles, a los trabajadores que seguidamente se mencionan, condeno al empresario demandado a optar bien por readmitir a cada uno de los demandantes en sus mismos puestos de trabajo y en idénticas condiciones, o bien por resolver los contratos mediante las siguientes indemnizaciones (el cuarenta por ciento de cuyas sumas será satisfecho, en plazo en diez días, por el Fondo de Garantía Salarial, al que también condeno en este sentido a Luis Francisco Carreño Martínez, 17.500 pesetas; a Félix Ramón Tascón Salvador, 34.798 pesetas; y a Juan José González Fernández, 30.600 pesetas y en cualquiera de ambos supuestos, se condena asimismo al empresario demandado a abonar a cada uno de los acto-

res en las cuantías que se han declarado probadas el importe del salario devenido durante todo el tiempo que medie entre la indicada fecha de efectos de los despidos y la de notificación de esta sentencia, a menos que antes hubieran encontrado otro empleo.—Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2 Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.—b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.—Firme que sea esta sentencia procedase al archivo de los autos.—Así por esta mis sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Mauricio Arias Robles, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

3620

**

Don Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 555/81 seguidos ante esta Magistratura a instancia de José Burgues Ruiz, contra Industrial Vidriera Madrileña, S. A., sobre cantidades, se ha dictado con fecha de hoy sentencia “in voce”, cuya parte dispositiva es como sigue:

“...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Burgues Ruiz, contra Industrial Vidriera Madrileña, S. A. se condena a pagar a la empresa la cantidad de 50.871 pesetas. Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno, quedando notificadas las partes comparecientes en este acto, debiendo hacerse en legal forma a la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Industrial Vidriera Madrileña, S. A. en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Francisco García Sánchez.— Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3802